



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-01197-00

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de esta Corporación, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A9574CB73A6FCCC071669A6B34B1A6B122A20B908FD03DE81F86C3EFA332B975

Documento generado en 2022-05-16